



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

CONVENIO MODIFICATORIO POR AJUSTE DE VOLÚMENES DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y A TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULUM REPRESENTADO POR EL C. KEIVYN JAVIER ALEGRÍA SANTUARIO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, ASISTIDOS POR EL C.P. CARLOS ARTURO PECH MATA, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, DEL ING. ABIMAEEL REYES MEDEL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, EL C. JOSÉ MANUEL MORALES LARA Y POR OTRA PARTE REPRESENTADA POR SU PROPIO DERECHO, LA PERSONA FÍSICA DENOMINADA [REDACTED] A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

**VERSIÓN
PÚBLICA**

1. LAS PARTES DECLARAN QUE:

1.1 CELEBRARON CONTRATO DE OBRA PÚBLICA HAT/DGOYSPM/COPLP/013/FISMDF/2021 A PRECIOS UNITARIOS Y A TIEMPO DETERMINADO, CON FECHA DE FIRMA 09 DE JULIO DE 2021, EN VIRTUD DEL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR PARA "EL MUNICIPIO DE TULUM" TRABAJOS CONSISTENTES EN:

"MT-2309007.-AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE MANUEL ANTONIO HAY"

1.2 EL CONTRATO MENCIONADO TIENE COMO PLAZO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE 30 DÍAS NATURALES, POR LO QUE SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL 16 DE JULIO DE 2021 Y CONCLUIRLA A MÁS TARDAR EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2021.

1.3 EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ 994,920.02 (SON: NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 02/100 MXN), ESTA CANTIDAD INCLUYE EL 16% IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

1.4 PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO CUENTAN CON RECURSOS OTORGADOS POR "EL MUNICIPIO DE TULUM" Y PROVIENEN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF) Y SERÁN OTORGADOS POR "EL MUNICIPIO DE TULUM" AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, SEGÚN OFICIO DE VALIDACIÓN MT-DGP-SF-R33-FISM-DF-TULUM-007 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2021, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

OBRA	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
MT-2309007.-AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE MANUEL ANTONIO HAY	\$ 994,920.02 (SON: NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 02/100 MXN)

1.5 EL CONTRATO ALUDIDO ESTÁ REGULADO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y CONFORME AL ARTÍCULO 55, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY ANTES MENCIONADA, "EL MUNICIPIO DE TULUM" PODRÁ MODIFICAR LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASEN EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL. COMO CONSECUENCIA DE UN AJUSTE, LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO POR AJUSTE DE VOLÚMENES.

1.6 DE ACUERDO AL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 429 FRAC. II DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO ES UNA PERSONA MORAL, CON LAS ATRIBUCIONES, FUNCIONES

Convenio Modificatorio por Ajuste de Volúmenes
No. CO-MOD-AV-HAT/DGOYSPM/COPLP/013/FISMDF/2021-I

Y OBLIGACIONES QUE SE ENUNCIAN EN LA PROPIA CONSTITUCIÓN. ASÍ MISMO Y DE CONFORMIDAD CON LO CONTENIDO EN LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SE OTORGA LA FACULTAD, ENTRE OTRAS, AL **PRESIDENTE MUNICIPAL** PARA CELEBRAR A NOMBRE DE "EL MUNICIPIO DE TULUM", LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

RSIÓN
BLICA

- 1.7 EL PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, C. VÍCTOR MAS TAH, MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO AL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITO LA SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU ENCARGO CON LA INTENCIÓN DE PARTICIPAR EN LA CONTIENDA ELECTORAL 2020-2021 PARA CARGOS DE AYUNTAMIENTOS, CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA DIECIOCHO DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO Y HASTA POR UN TÉRMINO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER ACCIONES PUNTUALES PARA QUE LA CONTIENDA ELECTORAL SE ENTIENDA JUSTA Y EQUITATIVA EN LA QUE NO SE MAL INTERPRETE EL POSIBLE USO DE RECURSOS PÚBLICOS, SOBRE TODO EL HUMANO ESPECÍFICAMENTE POR LA POSIBLE DUALIDAD DE SER PRESIDENTE MUNICIPAL EN FUNCIONES E INTEGRANTE DE UNA PLANILLA QUE PARTICIPE EN LA CONTIENDA ELECTORAL.
- 1.8 SE CONCEDÍO LA LICENCIA PARA SEPARARSE DEL ENCARGO SOLICITADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. VÍCTOR MAS TAH, CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA DIECIOCHO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021 Y HASTA POR UN TÉRMINO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS, PUDIENDO EJERCER EL DERECHO DE RETORNAR AL ENCARGO DE MANERA ANTICIPADA A DICHO TÉRMINO EN CUALQUIER MOMENTO QUE ASÍ LO DISPONGA, DEBIENDO PARA ELLO NOTIFICAR A ESTE H. CUERPO COLEGIADO, APROBADO EN LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, CELEBRADA 17 DE ABRIL DE 2021.
- 1.9 QUE MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2021, FUE APROBADO EL ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE DECLARA JUSTIFICADA LA CAUSA POR LA QUE EL C. VÍCTOR MAS TAH, HA SOLICITADO LA AMPLIACIÓN DE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO, HASTA POR UN TÉRMINO DE 15 DÍAS MÁS A LOS 45 DÍAS PREVIAMENTE APROBADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA AUTORIZADA ORIGINALMENTE; SIN EMBARGO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2021 EL C. VÍCTOR MAS TAH, HA SOLICITADO UNA AMPLIACIÓN DE 30 DÍAS DE SU LICENCIA TEMPORAL, EN RAZÓN QUE EL PROCESO ELECTORAL CULMINÓ CON LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ, NO OBSTANTE, ES SU DERECHO COMO CANDIDATO A UN PUESTO DE ELECCIÓN POPULAR DEFENDER SUS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES, POR LO QUE SOLICITA DICHA AMPLIACIÓN PARA EL PODER EJERCERLOS PLENAMENTE.
- 1.10 SE CONCEDE LA AMPLIACIÓN DE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL ENCARGO SOLICITADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. VÍCTOR MAS TAH, HASTA POR UN TÉRMINO DE 30 DÍAS MÁS A LOS 60 DÍAS PREVIAMENTE APROBADOS MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES TRIGÉSIMA SEXTA Y TRIGÉSIMA OCTAVA, AMBAS EXTRAORDINARIAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, DE FECHAS 17 DE ABRIL DE 2021 Y 01 DE JUNIO DE 2021, RESPECTIVAMENTE, PUDIENDO EJERCER EL DERECHO DE RETORNAR AL ENCARGO DE MANERA ANTICIPADA A DICHO TÉRMINO EN CUALQUIER MOMENTO QUE ASÍ LO DISPONGA, DEBIENDO PARA ELLO NOTIFICAR A ESTE H. CUERPO COLEGIADO.
- 1.11 EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 94 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL PRIMER REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, C. KEIVYN JAVIER ALEGRÍA SANTUARIO, CUBRIRÁ LA AUSENCIA TEMPORAL DEL PRESIDENTE MUNICIPAL COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DEL MISMO Y SE LE AUTORIZA EJERCER EN FORMA DIRECTA LA HACIENDA MUNICIPAL CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2, 66 FRACCIÓN IV INCISO C Y 230 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, APROBADO EN LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, CELEBRADA 17 DE ABRIL DE 2021.

Convenio Modificatorio por Ajuste de Volúmenes
No. CO-MOD-AV-HAT/DGOYSPM/COPLP/013/FISMDF/2021-I

1.12 EL ARTÍCULO 34 FRACCIONES DE LA I A LA XV, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO EN EL QUE SE ESTABLECE QUE EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, ESTARÁ FACULTADO PARA DIRIGIR LOS PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS EN SUS DISTINTAS MODALIDADES, SUPERVISAR Y PROCURAR QUE SE CUMPLAN LAS NORMAS JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE SEAN APLICABLES A LAS OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y PROMOVER SU SANCIÓN ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES Y CONTROLAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN TODAS SUS MODALIDADES.

1.13 PARA EL DESARROLLO DE SUS ATRIBUCIONES, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ AUXILIARSE DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 8 INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

2.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

2.1. CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLOS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

**VERSIÓN
PÚBLICA**

PRIMERA.- REALIZADO EL ANÁLISIS Y DETERMINÁNDOSE QUE EXISTEN CONCEPTOS CON VOLÚMENES EXCEDENTES Y FALTANTES EN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS, POR LO QUE SE PROCEDE A MODIFICAR EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE CONTRATO:

CONCEPTOS CON VOLÚMENES EXCEDENTES:

EN BASE AL TIPO DE TERRACERÍA DE LAS VIALIDADES DONDE SE TENÍA PROYECTADO LA RED DE AGUA POTABLE, QUE ERA MUY IRREGULAR Y SE DIFICULTABA EL INGRESO DE LA MAQUINARIA ZANJADORA, SE CONSIDERÓ EL ANCHO DE LAS ZANJAS DE 60 CM Y DE 80 A 90 CM DE PROFUNDIDAD REALIZANDO DOS CORTES DE 30 CM, POR LO QUE SE AJUSTARÁN LOS VOLÚMENES DE EXCAVACIÓN Y RELLENOS CONTRATADOS.

AJUSTE DE VOLUMEN

AMPLIAR LA RED DE AGUA POTABLE, EN ZONAS QUE NO ESTABAN CONSIDERADAS PARA EL BENEFICIO DE MAS PERSONAS.

AJUSTE DE VOLUMEN DE EXCAVACIÓN Y RELLENO

DE ACUERDO A LOS CAMBIOS ANTES MENCIONADOS SE AUMENTARÁN LAS METAS DE RED DE AGUA POTABLE PARA CUBRIR EL MONTO DE CONTRATO.

SE REALIZARÁ UN AJUSTE DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 75 MM 3" DE DIÁMETRO TIPO HIDRÁULICO RD 32.5 (CLASE 7).

SE ADJUNTA, TABLA COMPARATIVA DE VOLÚMENES (ANEXO 1), CATÁLOGO DEFINITIVO (ANEXO 2) Y REPROGRAMACIÓN (ANEXO 3).

SEGUNDA.- COMO CONSECUENCIA DE ESTE AJUSTE, EL MONTO CONTRATADO NO SE AMPLÍA, POR LO CUAL QUEDA EN \$ 994,920.02 (SON: NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS V EINTE PESOS 02/100 MXN), ESTA CANTIDAD INCLUYE EL 16% IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Convenio Modificatorio por Ajuste de Volúmenes
No. CO-MOD-AV-HAT/DGOYSPM/COPLP/013/FISMDF/2021-I

TERCERA.- PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO CUENTAN CON RECURSOS OTORGADOS POR "EL MUNICIPIO DE TULUM" Y PROVIENEN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF) Y SERÁN OTORGADOS POR "EL MUNICIPIO DE TULUM" AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, SEGÚN OFICIO DE VALIDACIÓN MT-DGP-SF-R33-FISM-DF-TULUM-007 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2021, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

QUINTA.- SALVO LAS QUE RESULTEN MODIFICADAS POR ESTE CONVENIO, CONTINUARÁN VIGENTES TODAS LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TULUM, QUINTANA ROO, A LOS 09 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2021.

"EL MUNICIPIO DE TULUM"



C. KEIVYN JAVIER ALEGRIA SANTUARIO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

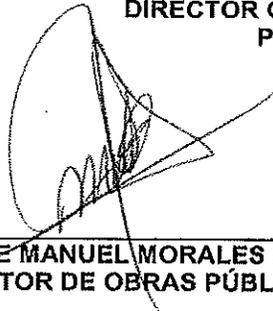
**VERSIÓN
PÚBLICA**



C.P. CARLOS ARTURO PECH MATA
TESORERO MUNICIPAL



ING. ABIMAEEL REYES MEDEL
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS MUNICIPALES



C. JOSE MANUEL MORALES LARA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

"EL CONTRATISTA"



ADMINISTRADOR UNICO